

biles, a contar desde el día siguiente a su exposición en los tabloneros de anuncios.

Sexto

Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 4/1989, de 6 de abril, no se podrán adjudicar puestos con una puntuación inferior a 10 puntos. No obstante, la Junta de Méritos podrá adjudicar excepcionalmente algún puesto de trabajo con una puntuación inferior, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la base undécima de la Orden 923/1989, de 20 de abril.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo

recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Firmado en Madrid, a 11 de enero de 2010.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PDC (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de octubre de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jádenes.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
39547 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSEJERÍA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO VICECONSEJERÍA CULTURA DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN CULTURAL SUBDIRECCIÓN GENERAL ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PROMOCIÓN CULTURAL ÁREA GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA	D	12	5.705,52	COMUNIDAD DE MADRID AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN E-REG, ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS							3
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN ARCHIVOS							2
EXPERIENCIA EN LOS PROGRAMAS OFIMÁTICOS DE: WORD, EXCEL Y ACCESS							3

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
50404 SECRETARÍA/O	CONSEJERÍA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO VICECONSEJERÍA CULTURA DIRECCIÓN GENERAL ARCHIVOS, MUSEOS Y BIBLIOTECAS SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEOS	C/D	15	6.768,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE SECRETARÍA							3
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS, TRATAMIENTO DE TEXTOS Y BÚSQUEDA DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET							2
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TELEFÓNICA Y PERSONAL							2
CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN ARCHIVO							1

(03/1.671/10)

Consejería de Economía y Hacienda

178 *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la Orden de 2 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de septiembre), por la que se aprobaba convocatoria pública para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

Aprobada mediante Orden de 2 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de septiembre), convocatoria para provisión de puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General para proceder a la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, base quinta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), modificada por Orden de 22 de marzo de 2002, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo).

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990,

de 31 de agosto del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo ór-

gano que la ha dictado o ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Dado en Madrid, a 12 de enero de 2010.—La Directora General de Gestión de Recursos Humanos, Elena Collado Martínez.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL Puesto de Trabajo: 4476 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 26.524,44	Cód. identificación: 7470125R0 Apellidos y Nombre: CABANERO BACAICOA,JOSE MANUEL	
ORGANISMO AUTONOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL SECRETARIA GENERAL AREA ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR Puesto de Trabajo: 34477 Denominación : JEFE DE AREA DE ADMINISTRACION Y REGIMEN INTERIOR Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 23.586,96	Cód. identificación: 9253627Z0 Apellidos y Nombre: TORIBIO AGUADO,JOSE ANTONIO	

(03/1.670/10)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

179 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2009, por la que se definen los formatos de identificación de determinado personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

El artículo 35.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tienen derecho a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las mismas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

La Comunidad de Madrid, en desarrollo de esta norma, pero con el objetivo concreto de incidir en la adopción de las medidas que contribuyan eficazmente a garantizar la accesibilidad de la Administración al ciudadano, así como consolidar los signos de identidad de la misma, mediante Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación y calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, definió los distintos sistemas de identificación del personal de la Comunidad de Madrid, salvo cuando por razones de seguridad se autorice expresamente otro tipo de identificación.

En el criterio 2.2 del Anexo Único del precitado Decreto se establece que corresponde a las Secretarías Generales Técnicas y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público hacer efectivas las indicaciones que, sobre la identificación de los empleados públicos, se definan en el Manual de Identidad Corporativa de la Comunidad de Madrid.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, dadas las competencias que tiene atribuidas, dispone de personal cuya actividad, y, por lo tanto, su relación con el ciudadano, puede ser realizada además de en la sede en que reside su puesto de trabajo, en cualquier punto del territorio de la Comunidad de Madrid.

Este es el caso de los Agentes Ambientales y Técnicos Especialistas I en Salud Ambiental y otro personal designado oficialmente, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, para realizar labores de vigilancia e inspección medioambiental.

El artículo 24 del Decreto 73/1996, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Funcionarios de la Escala de Agentes Ambientales de la Comunidad de Madrid, establece que los Agentes Ambientales están dotados de una tarjeta de identidad específica, que servirá de documento de identificación, debiendo portarlo en el ejercicio de sus funciones. En dicho artículo, asimismo, se establecen los datos que, de manera obligatoria, han de figurar en el documento de identificación.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

RESUELVO

Primero

El objeto de la presente Resolución es definir las tarjetas de identificación del personal que a continuación se relacionan:

1. Agentes Ambientales.
2. Técnicos Especialistas I en Salud Ambiental.
3. Personal designado oficialmente para la realización de labores de vigilancia e inspección medioambientales.

Segundo

La tarjeta de identificación del personal a que se refiere el artículo anterior deberá contener el nombre, apellidos, DNI, número de identificación personal (en adelante NIP), la fotografía del titular y, en los casos en los que concurra, su condición de Agente de la Autoridad.

Tercero

La tarjeta de identificación tendrá una altura de 80 milímetros y una anchura de 48 milímetros, sin contar la posterior plastificación, e irá serigrafada y perfectamente plastificada, ajustándose al modelo representado en el Anexo de esta Resolución.